

VISTO:

La Carta de Adhesión formulada por la Secretaría de Políticas Integrales sobre drogas de la Nación Argentina de Presidencia de la Nación, con la finalidad de documentar la decisión de la Municipalidad de adherirse al Programa Municipios en Acción de la SEDRONAR; y

CONSIDERANDO:

Que el principal objetivo del Programa Municipios en Acción es promover la inclusión del abordaje de la problemática del consumo de sustancias psicoactivas en las agendas públicas municipales, a través del diseño e implementación de planes locales en articulación con los niveles provinciales y nacionales.

Que el consumo de drogas y sustancias psicoactivas constituye en la actualidad un problema social que debe ser enfrentado desde las distintas jurisdicciones estatales.

Que corresponde solicitar la autorización del Departamento Deliberativo.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 5858

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a firmar la Carta de Adhesión con la Secretaría de Políticas Integrales sobre drogas de la Nación Argentina y la Municipalidad de General Villegas, para promover la inclusión del abordaje de la problemática del consumo de sustancias psicoactivas, la que como anexo integra la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS VEINTISEIS DIAS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE.



RAFAEL GOMEZ
Secretario H.C.D.

JUAN JOSE TOMASELLI
Presidente H.C.D.